

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 681/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Hugo Fernando VERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 2do. año con anterioridad a Introducción a la Tecnología no dando cumplimiento a la Ordenanza nro. 390

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 681/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


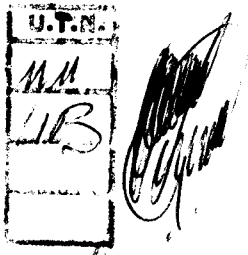


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

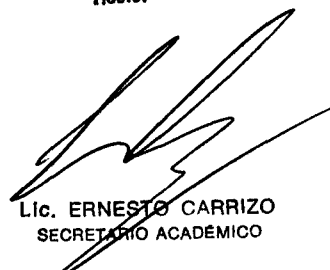
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 681/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas Integración Cultural II, Informática II, Análisis Matemático II y Física II, exceptuándolo del capítulo 3.1.3. de la Ordenanza nro. 390, al alumno Hugo Fernando VERA, legajo nro. 4-16201-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 451/96



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO